

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN
ICFES

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE
DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

Bogotá, D.C. marzo de 2017

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

1. Fecha de Auditoría	21/03 / 2017	2. Dependencia / Proceso auditado	Dirección de Tecnología y Subdirección de Abastecimiento/ Manejo del licenciamiento de software
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA			
Evidenciar el grado de cumplimiento Institucional de las normas aplicables a la protección del derecho de autor sobre Software.			
4. ALCANCE			
La evaluación comprende el software instalado en los equipos (computadores y portátiles), disponibles en las diferentes dependencias del ICFES.			
5. CRITERIOS Y MARCO REGULATORIO			
<p>Marco Normativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 87 de 1993 art 12. ✓ Ley 44 de 1993 que modifica y adiciona la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor. ✓ Directiva Presidencial No. 01 de 1999 y No. 02 de 2002, ✓ Circular 005 de 2001; Circular 04 de 2006; Circular 12 de 2007; Circular 17 de 2011 Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA. ✓ Procedimiento interno: “Manejo del Licenciamiento de Software-H2.P.4” 			
6. METODOLOGÍA			
Durante la verificación se realizó observación, entrevistas y revisión de la información suministrada por las áreas responsables (Dirección de Tecnología e Información y Subdirección de Abastecimiento).			
7. RESULTADOS DE LA REVISIÓN			
<p>De conformidad con lo ordenado por la Circular 17 de 2011, la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la vigencia 2016 solicitó respuesta a las siguientes preguntas, esto a través del aplicativo que la DNDA tiene dispuesto para este fin:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? • ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? • ¿De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? • ¿De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? <p>En atención a las preguntas arriba señaladas y como responsable del proceso “Manejo del Licenciamiento de Software-H2.P.4”, la Dirección de Tecnología e Información, informó:</p>			

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: **432** equipos.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta: **Si**. En los PC solo se instala software con licencia para el ICFES.

3. ¿De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta: **Los usuarios tienen restricción para descargar ejecutables desde internet controlado por el filtro de contenido, adicional por políticas de Windows no se permite instalar software ya sea con CD o con USB; con el sistema "ARANDA" se controla la cantidad de licencias en uso versus la cantidad licenciada a través de reportes de equipos y el software instalado.**

4. ¿De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Respuesta: La Dirección de Tecnología lo devuelve por obsolescencia y lo recibe almacén, de allí almacén hace los trámites para dar de baja el software.

El procedimiento es:

- a. **Se identifica el activo a dar de baja, y se da la justificación técnica (Responsable Tecnología: en esta justificación ya deben certificar que el software NO se encuentra en uso en ningún equipo, y que no se va a usar en el futuro).**
- b. **El comité de bajas recomienda la baja, una vez se tienen todos los soportes (contables, placa, justificación técnica).**
- c. **Se produce una resolución en la cual la Dirección General ordena la baja de los bienes, en el caso del software.**
- d. **Se deja constancia en acta.**
- e. **Se retira el bien del inventario.**

La información fue verificada por la Oficina de Control Interno de acuerdo con las disposiciones en materia de derechos de autor. En atención a la Circular 017 de 2011 de la DNDA, se envió la respuesta a la DNDA, a través del sistema dispuesto por dicha entidad.

8. PROFESIONAL RESPONSABLE

Nombre: Ing. Luis Ernesto Vargas A

Cargo: Profesional - Contratista

9. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Nombre: Álvaro Bernal Alfonso

Cargo: Jefe de la Oficina de Control Interno